



REF.: APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO Y LA ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 540

05 SET. 2013

LA SERENA,

VISTOS:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 49 publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Abril de 2012 que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, , (V. y U.); y la Resolución que fija el Procedimiento de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica que corresponda. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) publicado en el Diario oficial con fecha 25 de Enero de 2007 que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de fecha 30 de Octubre de 2008, en su texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo Órgano de Control.
- c) El Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 26 de Junio del 2011 y sancionado a través de la Resolución Exenta N° 683 de fecha 01.09.2011.
- d) Decreto Supremo N° 397 (V. Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y
- e) El Decreto Supremo N° 56 de fecha 18.06.2013 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo a contar del 13.05.2013.

CONSIDERANDO

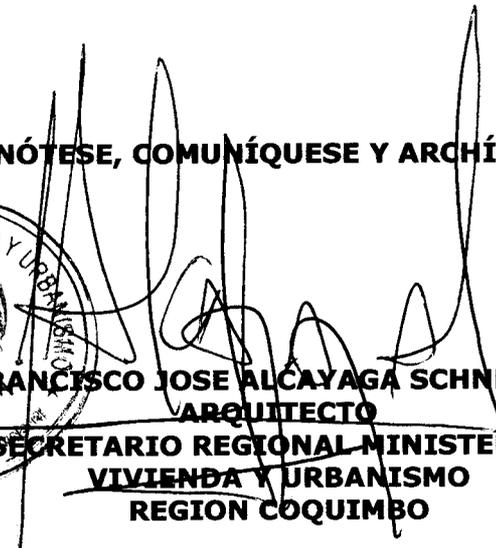
1. De conformidad a los cuerpos normativos citados en la letra a.-) de los vistos, es necesario que las Entidades Patrocinantes que pretendan operar los programas que dan cuenta aquellos en la Región de Coquimbo, suscriban previamente un Convenio Marco Único Regional con esta SEREMI MINVU REGION DE COQUIMBO, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la Entidad Patrocinante, para la prestación, desarrollo y ejecución de los proyectos que ingresen al SERVIU;
2. Que con fecha 01 de Septiembre del 2013, venció el Convenio Marco Único Regional suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT: 69.040.800-7, con fecha 26 de Junio de 2011 y sancionado mediante Resolución Exenta N° 683 de fecha 01 de Septiembre de 2011; por tanto, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

APRUEBESE el Convenio Marco Único Regional suscrito con fecha 03 de Septiembre del 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT: 69.040.800-7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




FRANCISCO JOSE ALCAYAGA SCHNEIDER
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO


FVB/FMC/JGA

DISTRIBUCION:

- ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
- SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU
- ASESOR JURIDICO SEREMI
- UNIDAD FSV
- ARCHIVO